



ANEXO III



Bases y requisitos del llamado público para la selección de becarios y pasantes

Introducción

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Consejo de Educación Técnico Profesional, llama a interesados a desempeñarse como becarios o pasantes en diversas unidades organizativas del territorio nacional pertenecientes a la Dirección Nacional de Aduanas.

Este llamado se realiza en el Marco del Convenio celebrado el 13 de setiembre de 2007 entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Administración Nacional de Educación Pública, y el Acuerdo Complementario de Becas y/o Pasantías vigente entre el Consejo de Educación Técnico Profesional y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Se rige por lo dispuesto por los Artículos 620 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Artículo 41 - Literales A) y B) – de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 en la redacción dada por el Artículo 4º de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, el Decreto 344/001 de 28 de agosto de 2001, el Instructivo sobre Régimen de Becarios y Pasantes de la Administración Pública emitido por la Oficina Nacional del Servicio Civil, y estas Bases y Requisitos oportunamente aprobados para esta convocatoria.

Definiciones

Se considera becario a quien, siendo estudiante, sea contratado de acuerdo a la normativa específica vigente, por una entidad estatal, con la única finalidad de brindarle ayuda económica para contribuir a atender el costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas.

Se entiende por pasante a quien, habiendo culminado sus estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal conforme a la normativa aplicable, con el único propósito de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.

Requisitos para la postulación

Sólo están habilitados a aspirar a estas becas o pasantías quienes tengan la calidad de estudiantes o egresados de los cursos impartidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional [UTU] y no hayan sido contratados bajo el régimen de beca o pasantía en cualquier organismo del Estado.

El usufructo de la beca o pasantía es incompatible con el desempeño de cualquier cargo público remunerado con excepción de los cargos docentes.

El aspirante deberá, por tanto, declarar en su postulación, no tener contrato vigente de las mismas características a las del que pretende suscribir, así como no desempeñar cualquier cargo público remunerado, ni haberlos tenido con anterioridad. Previa a la contratación, la Unidad Ejecutora contratante consultará a la Oficina Nacional del Servicio Civil acerca del cumplimiento de este requisito.

Deberá procederse a la inscripción correspondiente exclusivamente a través del formulario disponible en la página www.aduanas.gub.uy, dentro de los plazos previstos.

El postulante deberá ser mayor de 18 años y menor de 30 años al momento de la inscripción. Tendrá el Carné de Salud vigente.

Quienes se postulen a **becas** para el presente llamado deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Estar cursando el último año de Educación Media Tecnológica o Bachillerato Tecnológico o Cursos Técnicos Nivel Terciario, dictados por el Consejo de Educación Técnico Profesional [UTU] en las orientaciones correspondientes a los perfiles solicitados.
2. No tener asignaturas previas pendientes de aprobación.
3. Haber aprobado por lo menos una materia en el año anterior a la fecha de inscripción.

Quienes aspiren a realizar **pasantías** deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de los cursos de Educación Media Tecnológica, Bachillerato Tecnológico o Cursos Técnicos Nivel Terciario, dictados por el Consejo de Educación Técnico Profesional [UTU] en las orientaciones correspondientes a los perfiles solicitados.
2. La fecha de egreso no podrá ser anterior a dos años respecto a la de inscripción al llamado.

Perfiles

Se han identificado los siguientes perfiles para el desempeño de las respectivas funciones:

Administrativo	Estudiante o egresado de Educación Media Tecnológica, Bachillerato Tecnológico o Curso Técnico Nivel Terciario, orientación "Administración", "Administración y Servicios", "Administración Pública", "Administración de Personal" o "Pequeña y Mediana Empresa"
Informático	Estudiante o egresado de Educación Media Tecnológica [Informática] o Bachillerato Tecnológico [Procesamiento y Mantenimiento Informático] o Curso Técnico de Nivel Terciario [Redes y Telecomunicaciones].
Química Básica	Estudiante o egresado de Educación Media Tecnológica o Bachillerato Tecnológico [Orientación Química Básica e Industrial] o Curso Técnico Nivel Terciario [Tecnólogo Químico].
Construcción o Mantenimiento	Estudiante o egresado de Educación Media Tecnológica [Construcción], Bachillerato Tecnológico [Diseño y Tecnología de la Construcción] o Curso Técnico Nivel Terciario `Construcción, Infografía de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones

	sanitarias].
Agrario	Estudiante o egresado de Educación Media Tecnológica [Agrario] o Bachillerato Tecnológico [Tecnología Agraria], valorando además Cursos Técnicos Agrarios posteriores.
Electroelectrónica	Estudiante o egresado de Educación Media Tecnológica [Electroelectrónica], Bachillerato Tecnológico [Electroelectrónica] o Curso Técnico Nivel Terciario [Ingeniero Tecnológico en Electrónica o Ingeniero Tecnológico en Electrotecnia]

Sobre el proceso de selección

Preselección

El proceso de preselección será realizado por el Consejo de Educación Técnico Profesional, acreditando la calidad de estudiante y el cumplimiento de los requisitos académicos por parte de los postulantes, y ordenando a los aspirantes según prioridad, de acuerdo a su escolaridad.

Selección

La selección final, previa a la propuesta de extensión del contrato de beca o pasantía, será realizada por los Tribunales oportunamente designados y homologada por el Director Nacional de Aduanas.

Este proceso de selección deberá asegurar la existencia de una adecuada correlación entre las tareas a desempeñar por el postulante y la idoneidad técnica acreditada.

Los Tribunales emitirán listas de candidatos seleccionados ordenadas por preferencia, por perfil y unidad organizativa [destinos] para becarios y listas similares para el caso de los pasantes. Conformarán, asimismo, la nómina de candidatos no seleccionados.

Una vez otorgadas las becas y pasantías, y suscritos los contratos de acuerdo al orden de prelación resultante, quienes sigan en las nóminas como seleccionados conformarán la lista preferencial para el otorgamiento de becas y pasantías por el término de un año a contar a partir de las primeras contrataciones. En ese lapso, podrán acceder a nuevas becas y pasantías siempre que sigan reuniendo los requisitos originales.

Característica del Contrato

Naturaleza

El contratado lo será en carácter de becario o pasante, de acuerdo a las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Este régimen de becas y pasantías no otorga la calidad de funcionario público al beneficiario.

Régimen de trabajo

El régimen de horario será de 30 horas semanales para los becarios y 40 horas semanales para los pasantes

Los becarios y pasantes tendrán derecho a una licencia anual de veinte días hábiles, por hasta treinta días hábiles anuales por estudio, a licencia médica y maternal.

Serán inscriptos en el Banco de Previsión Social, realizándose los aportes a la seguridad social correspondientes.

Remuneración

La remuneración será para los becarios de 4 BPC [Bases de Prestaciones y Contribuciones] mensuales y, para los pasantes, de 7 BPC.

El ajuste de la remuneración se realizará en la misma oportunidad que los funcionarios públicos del organismo contratante.

Percibirán el sueldo anual complementario.

Vigencia

El contrato es a término, cesando automáticamente por el vencimiento del plazo contractual.

Será renovable siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento del beneficiario haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.

El plazo máximo de los contratos de beca o pasantía será de doce meses, incluidas las licencias, prorrogable por hasta otro año.

Para estar en condiciones de prorrogar, los becarios deberán acreditar una materia aprobada dentro del período de contrato.

El becario o pasante podrá presentar renuncia a su contrato, lo que deberá comunicar a la Administración con una antelación de treinta días.

Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más inasistencias injustificadas en el año.